



Referencia:	2020/00033080E
Procedimiento:	Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Certificado Punto 28º aprobado en el Pleno Extraordinario celebrado el 13 de octubre de 2020
Secretaría General	

D. JOSÉ ANTONIO RÍOS SANAGUSTÍN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2020 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial de las Bases Reguladoras de Subvenciones específicas para la “Muestra de Teatro de centros docentes y aficionados de Benalmádena” (Expte. 2020/00023049L).

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 6 de octubre de 2020:

“APROBACIÓN BASES REGULADORAS ESPECIFICAS SUBVENCIÓN MUESTRA DE TEATRO DE CENTROS DOCENTES Y AFICIONADOS DE BENALMÁDENA (EXPTE 2020/00023049L)

Previamente al tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr Alcalde formula diversas consideraciones comunes a todas las Bases. Se pretende llevarlas todas a un Pleno extraordinario para posteriormente efectuar las convocatorias antes de fin de año. Este asunto quiso traerse a un Pleno de agosto, pero no fue posible por diversas incidencias.

La Sra Luque, presente en su condición de Interventora Acctal, reseña que el Secretario ha dicho que se puede dictaminar sin informe de Intervención.

El Sr Lara pregunta si no sería necesario aprobar la Ordenanza General antes de las distintas Bases Reguladoras. El Secretario de la Comisión indica que se ha seguido para fijar el Orden del Día el listado que mandó el Servicio Gestor, pero que él también ha apreciado la conveniencia de seguir ese criterio, por lo que se propondrá que en el Pleno se apruebe primero la Ordenanza General.

Por el Secretario actuante se da cuenta del informe propuesta de la Técnico de Desarrollo Local, del siguiente tenor literal:

“APROBACION PLENO BASES REGULADORAS ESPECIFICAS SUBVENCION MUESTRA DE TEATRO DE CENTROS DOCENTES Y AFICIONADOS DE BENALMADENA (EXPTE 2020/00023049L)

Visto el expediente de referencia, la Técnico de Administración Especial de la Unidad de Desarrollo Local que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:



ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO.- Las subvenciones son una medida de apoyo financiero a personas y entidades públicas o privadas para la consecución de fines de interés general, suponiendo un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y aquéllas, para la gestión de actividades de interés social. Desde una perspectiva económica las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de una política presupuestaria orientada en la actualidad en los países de la Unión Europea por los criterios de estabilidad, equilibrio presupuestario y crecimiento económico.

Con la aprobación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, supuso un paso más, en la determinación de un marco normativo general de una de las modalidades más importantes del gasto público como son las subvenciones, a lo que hay que añadir las modificaciones realizadas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, que han supuesto una mayor profundización en aspectos como la publicidad y la transparencia en las subvenciones que otorgan las entidades locales. El artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

SEGUNDO.- Hasta la fecha presente, el Ayuntamiento de Benalmádena ha contado, con el marco genérico de las bases de ejecución de los diversos presupuestos que regulan la concesión de subvenciones, y, por ende, con un mínimo régimen común para su otorgamiento. Sin embargo, la gran diversidad de actuaciones que se integran dentro de la actividad subvencional del Ayuntamiento y su relevancia social y económica acrecentada en estos tiempos de crisis, hacen inaplazable la aprobación por otro lado, ante la diversidad de bases reguladoras específicas existentes, una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Anualmente se viene aprobando un Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, como instrumento de gestión de carácter programático, de planificación, carente de carácter normativo y cuyo contenido marca la pauta a seguir en la línea de subvenciones municipales anuales.

Esta iniciativa normativa atiende, por tanto, a una doble finalidad, ya que, al cumplimiento del antes citado mandato legal, se une la necesidad de regular una ordenanza específica de modalidades de subvenciones al marco regulatorio de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento Benalmádena, como referente de aplicación directa en los diversos ámbitos de gestión de subvenciones.

TERCERO.- El Municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene potestad para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

En su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de auto organización (art. 4 a) LBRL).

CUARTO.- En este contexto y con objeto de dar cumplimiento a tales preceptos legales, mediante Resolución nº 2020/00015876E de 14 Mayo de 2020, emitido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benalmádena, se resuelve la realización de la consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento de Benalmádena durante un período de un mes desde el siguiente a su inserción, a fin de recabar la opinión ciudadana y de los sujetos y/u organizaciones más representativas potencialmente, que puedan estar afectados y relacionados por la "Ordenanza específica para las distintas



modalidades de subvenciones”. Se publicó consulta en la página web desde el veinte de mayo del dos mil veinte, la cual, no ha tenido observaciones a la misma.

QUINTO.- Como unidad coordinadora de esta tramitación, se ha solicitado revisión de las bases reguladoras a los órganos gestores y han realizado informe propuesta, los cuales se encuentran en el expediente referenciado, y del cual, se transcribe copia literal:

“INFORME PROPUESTA SUBVENCION/CONCURSO EN REGIMEN DE CONCURRENCIÓN COMPETITIVA: MUESTRA DE TEATRO DE CENTROS DOCENTES Y AFICIONADOS DE BENALMÁDENA

PRIMERO.- La Delegación de Cultura y Educación tiene como finalidad fomentar las actividades/acciones/ programas que promueven el desarrollo integral de la persona. Para ello oferta/realiza programas de participación donde los ciudadanos se enriquecen participando en Concursos y Certámenes de diferente índole: literario, artes plásticas, tradiciones, artes escénicas, etc.

Con esta Convocatoria se pretende promocionar el arte dramático y la cultura del teatro entre la Comunidad Escolar, Asociaciones, Colectivos y grupos del Municipio vinculados al teatro.

A través de este Certamen se impulsa la expresión artística lográndose la sensibilización de niños y niñas, fortaleciendo en ellos valores que favorecen la buena convivencia y un desarrollo integral. Igualmente, con esta disciplina se desarrolla la expresión corporal para conocer el cuerpo y sus posibilidades como instrumento para su desarrollo personal y como herramienta de conexión con el medio, así como el desarrollo de la expresión oral para mejorar la comunicación interpersonal.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Benalmádena tiene, entre sus competencias, el fomento, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales según la ley de bases de régimen local, , conforme al artículo 9, apartado 17 /C, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, cuyo ejercicio, en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad municipal, fue reconocido por el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERO.- Que desde la Concejalía de Cultura, se considera que es necesario articular este Concurso para fomentar el Teatro en la ciudadanía de Benalmádena. Se ha considerado ésta fórmula porque estimula a unos colectivos a realizar obras teatrales interviniendo como actores, ayudantes, directores, músicos y un número muy destacado de otras destrezas o herramientas escénicas, y a otros a asistir a las representaciones por la relación con los primeros, descubriendo muchas veces una disciplina escénica de una forma más cálida y cercana y que puede conducir a la generación de públicos futuros.

CUARTO.- Este concurso se realizará con cargo a la partida presupuestaria 3340.481.

QUINTO.- Que la puesta en marcha de este Concurso, no debe ser un acto puntual, sino que debe de mantenerse en el tiempo.

BASES REGULADORAS MUESTRA DE TEATRO DE CENTROS DOCENTES Y AFICIONADOS DE BENALMÁDENA

1º.- OBJETO



El Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, a través de la Concejalía de Cultura, desea promocionar el arte dramático y la cultura del teatro entre la Comunidad Escolar, Asociaciones, Colectivos y grupos del Municipio vinculados al teatro, convocando para ello anualmente la Muestra de Teatro de Centros Docentes y Aficionados de Benalmádena.

2º.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Esta convocatoria se articula como un concurso en el que pueden formar parte los siguientes colectivos/entidades:

- Colegios e Institutos del Municipio. - Pudiendo participar en esta Muestra:
 - Colectivo de alumnos (dirigido por uno o varios profesores del centro).
 - Colectivo de profesores.
 - Colectivo A.M.P.A.S.
- Asociaciones: Pueden participar otros grupos de aficionados al Teatro siempre que estén radicados en Benalmádena y constituidos en Asociación, teniendo que acreditar ambos extremos al inscribirse en este programa.
- Grupos Docentes de otros Municipios: Se establece un máximo de 3 grupos invitados. Por su participación, éstos Centros no recibirán premio económico, ni en metálico, ni en especie. Sí tendrán un tratamiento idéntico al resto de los participantes en los aspectos organizativos de difusión y funcionamiento de todo el Programa. En las convocatorias anuales se puede modificar la participación de estos grupos incluso suprimir este apartado si las circunstancias particulares de la anualidad así lo aconsejan.
- Cada entidad podrá presentar un máximo de 2 obras. En el caso de los centros educativos éstos podrán presentar 1 obra por colectivo. En el caso de obras de una duración inferior a 30 minutos, si las condiciones técnicas de cada espectáculo lo permiten, se representarán en el mismo día.
- Las obras podrán ser de autores españoles o extranjeros. También podrán presentarse creaciones originales, aportando copia del texto íntegro.
- La obra no habrá sido representada con anterioridad a la Muestra.
- Es requisito obligatorio que el responsable de cada grupo asista al Acto de Clausura con sus actores pudiendo delegarlo en persona adulta responsable del grupo.
- El Centro o Asociación se hará responsable del control del aforo mediante invitaciones. Se entiende que cada entidad puede valorar aproximadamente qué respuesta de público va a tener, en función del número de actores/actrices que intervienen en ella. Se debe respetar obligatoriamente el aforo máximo: 200 butacas.
- Todo el material que el grupo necesite para el decorado, vestuario etc. correrá por cuenta de cada centro, asociación o colectivo.

3º.- INSCRIPCIÓN Y CALENDARIO

El plazo de inscripción estará abierto, desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena, <http://www.benalmadena.es/ayuntamiento-convocatoriaslistado.php> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benalmádena, y en la BDNS.

Las personas interesadas presentarán su solicitud conforme al modelo (FICHA) establecido, debidamente cumplimentado, con toda la documentación necesaria en cualquiera de las oficinas de registro general del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena (Casa de la Cultura o Casa Consistorial), por la sede electrónica o por el resto de medios establecidos en el art. 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Requisitos inscripción:



- Junto a la Ficha de Inscripción es imprescindible entregar fotocopia del CIF y escrito indicando cuenta bancaria de abono con el IBAN. Si es la primera vez que actúan o ha habido cambio de cuenta, será un certificado bancario original lo que deberán aportar junto al CIF ya indicado.
- Listado de Participantes, estableciéndose un máximo de 30 actores/actrices. Este listado estará igualmente cumplimentado en su totalidad.
- Foto o imagen que represente al grupo.
- Al ser los participantes entidades jurídicas, las solicitudes deberán ajustarse a los modelos que se adjunta al efecto y únicamente se podrán presentar a través de la Sede Electrónica

(<https://sede.benalmadena.es>) y

- El plazo de presentación de solicitudes se indicará en Convocatoria.
- Estas bases serán publicadas según la normativa vigente de Base de Datos Nacional de Subvenciones, BOP, además en la página web del Ayuntamiento de Benalmádena, prensa local y tabloneros de anuncios municipales.
- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

CALENDARIO:

- El calendario de representaciones será indicado en convocatoria, que culminará con el ACTO DE CLAUSURA DE LA MUESTRA DE TEATRO.
- Este calendario de representaciones y horarios se definirá en la REUNIÓN OPERATIVA que se celebrará con anterioridad en la Casa de la Cultura y donde se concretará calendario definitivo y se adjudican días y obras a representar.

4º.- PREMIOS DE PARTICIPACIÓN

Se establecerán los siguientes premios, los cuales podrán ser actualizados sus importes en las convocatorias anuales futuras, sin necesidad de modificar las bases:

- Premio de participación de 600 euros a cada centro educativo o colectivo que represente 1 ó 2 obras de teatro.
- Premio de participación de 1.200 euros a cada centro educativo o colectivo que represente de 3 a 5 obras de teatro.
- Los grupos municipales que participen, recibirán las mismas cuantías económicas, a tenor de las circunstancias de los apartados a) y b), a través de incentivos en especie, que serán materiales y elementos propios del Teatro: Atrezzo, maquillaje, pelucas, vestuario, enseres, textos, etc.
- El importe máximo destinado a premios de participación se indicará en convocatoria. El número final de participantes determinará si se aplica este importe máximo
- Para la recepción de estos premios, es requisito indispensable estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Benalmádena, así como con la Hacienda Estatal (obligatoria la cumplimentación de los modelos adjuntos). El pago de estos premios será a través de transferencia bancaria, previa aportación del CIF y certificado bancario original de cuenta corriente, y tras los trámites administrativos que correspondan. Las cuantías percibidas, así como los premios en especie, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Para percibir los premios en especie que puedan corresponder a los grupos municipales, es requisito indispensable la asignación de persona responsable a efectos de la publicación de esta concesión en la BDNS. El importe de los premios de esta Muestra de Teatro de Centros Docentes y Aficionados de Benalmádena está contemplado en partida presupuestaria 3340.4811 de los Presupuestos Municipales.



5º.- CRITERIOS VALORATIVOS

A parte de cumplimiento de los grupos de los requisitos que establecen las Bases. Se utilizará los siguientes criterios de evaluación, puntuándolos del 1 al 5:

- Duración de la representación.
- Calidad de la obra representada. -Originalidad del montaje.
- Recursos escénicos empleados.

7º.- PROCEDIMIENTO Y JURADO

Las prestaciones económicas establecidas en estas Bases, se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia.

El Jurado, como órgano colegiado de valoración, en éste programa de fomento del teatro de carácter generalista se concreta a través del personal del área que constata que se realizan las representaciones y se cumplen los requisitos fijados en éstas Bases. para obtener los PREMIOS DE PARTICIPACION.

8º.- PAGO PREMIOS DE PARTICIPACIÓN

El pago de estos premios será a través de transferencia bancaria, previa aportación del NIF y certificado bancario original de cuenta corriente, y tras los trámites administrativos que correspondan, según normativa general de subvenciones.

Para recibir premios municipales es necesario estar al corriente en las obligaciones tributarias, con el Ayuntamiento de Benalmádena y con la Seguridad Social.

9º.- PUBLICIDAD

Estas Bases serán publicadas según la normativa vigente de Base de Datos Nacional de Subvenciones, BOP, además en la página web del Ayuntamiento, centros escolares y Culturales de Benalmádena.

10º.- REGIMEN JURÍDICO

En lo no establecido en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en las bases de ejecución presupuesto municipal anual, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su modificación en la ley 15/2014 de 16 septiembre; al R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley; la LPAC 39/2015 de 1 octubre y LRJSP 40/2015 de 1 octubre, L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, , o legislación que derogue o sustituya a las anteriores.

SE PROPONEN, por tanto, las actuaciones que se desprenden de éste informe propuesta, para la realización anual de ésta Muestra de Teatro de Centros Docentes y Aficionados de Benalmádena. Éste informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación. D^a Francisca Serrano Pérez. Jefe Negociado Cultura. Área de cultura 10/07/2020.

Por todo ello, se eleva a Comisión informativa Económica la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

- A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, se informa favorablemente este expediente y, por tanto, se Propone la adopción del siguiente acuerdo.



- Aprobación de “Bases reguladoras de subvención Concurso Muestra de Teatro de centros docentes y aficionados Benalmádena” del área de Cultura, por el Pleno municipal.

- Publicar en boletín oficial de la provincia de Málaga para continuar con tramite procedimental.”

El Secretario refiere que consta en el expediente informe emitido por el Secretario Municipal.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos de los grupos PSOE, IULVCA, PP, C's y la abstención de VOX, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno para su aprobación por mayoría simple las “Bases reguladoras de subvención Concurso Muestra de Teatro de centros docentes y aficionados Benalmádena” del área de Cultura, así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para continuar con el tramite procedimental.”

El Pleno por unanimidad de los 21 miembros presentes (11, 2, 5, 2 y 1, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C's y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia, la aprobación inicial de las Bases Reguladoras de Subvenciones específicas destinadas al “Concurso Muestra de Teatro de centros docentes y aficionados de Benalmádena” del Área de Cultura transcritas, así como publicarlas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para continuar con el trámite procedimental.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, correspondiendo el presente certificado al Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 13 de octubre de 2020, sobre “28º.- Aprobación inicial de las Bases Reguladoras de Subvenciones específicas destinadas al “Concurso de Muestra de Teatro de centros docentes y aficionados de Benalmádena”. Expte. 2020/00023049L””, salvedad y a reservas de los términos que resulten del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº